



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 16



miércoles, 25 de enero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-016

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 4 de noviembre de 2016 4

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 18 de noviembre de 2016 6

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de noviembre de 2016 10

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Formalización del contrato de adjudicación de un bien de dominio público para la instalación de punto de suministro de venta al por menor de carburantes para vehículos 12

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 14

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.000 15

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 16

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 18



sumario

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 19

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal y del precio público por la utilización de las instalaciones 20

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Bases de la convocatoria pública para la selección de proyectos empresariales a desarrollar en el Centro de Innovación y Talento Empresarial 21

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 29 «Acebal-Vizcarra» 28

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 31

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 33

JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Cuenta general del ejercicio de 2015 34

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 35

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 37

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Subasta para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.860 38



sumario

JUNTA VECINAL DE RANERA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 39

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 40

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 41

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 42

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto 43

JUNTA VECINAL DE VILLALBOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 44

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

Cuenta general del ejercicio de 2015 45

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 46



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 4 de noviembre de 2016

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 21 de octubre de 2016.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD. –

2. – Se acuerda aprobar la modificación del proyecto de cooperación presentado por la ONG Entreculturas, dentro de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización para el ejercicio 2016.

3. – Se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), por importe total de 28.992,58 euros.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

4. – Se acuerda prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con Agrolab Ibérica, S.L.U., para la prestación del «Servicio de control de calidad de las aguas de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al convenio marco para la prestación de dicho servicio», en el precio máximo total de 230.000,00 euros, IVA incluido.

5. – Se acuerda prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con Laboragua, S.A., para la prestación del «Servicio de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta, desde la Presa de Alba a la comarca de la Bureba-Alto Oca (Burgos)».

CULTURA Y TURISMO. –

6. – Se acuerda resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios 2016, por importe total de 154.100 euros.

7. – Se acuerda ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones contempladas en la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de Burgos, estableciendo el mismo del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2017.

8. – Se acuerda aprobar el programa educativo «Aulas de la Naturaleza, curso escolar 2016-2017» y las bases de participación del mismo, así como su presupuesto, por importe de 295.074 euros en el capítulo de gastos y 96.600 euros en el capítulo de ingresos. Aprobar, igualmente, los precios de los servicios realizados por la empresa Sprintem (alojamiento, monitores, vehículo y materiales), por importe de 34,92 euros por alumno/día.



9. – Se acuerda aprobar el convenio específico de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Federación Provincial de Bandas de Música de Burgos, para la realización, durante el año 2016, de un programa de actividades musicales, por importe de 15.000 euros.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN Y CAJA DE COOPERACIÓN. –

10. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo un préstamo por importe de 16.900 euros, para financiar las obras de «Reparación del Centro Cultural», por un plazo de diez años.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES. –

11. – Se acuerda convalidar los gastos relativos al expediente de aprobación de la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, para el desarrollo del programa «V(E)²N» en la provincia de Burgos durante el curso escolar 2015-2016, conforme a lo previsto en la Base quinta de las de ejecución del presupuesto general 2016, por importe de 6.000 euros.

PROTOCOLO. –

12. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por Personal Subalterno, el pasado mes de octubre.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

13. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

14. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura:

14.1. – Aprobar inicialmente el proyecto de restauración de la crujía de la fachada a la plaza del Convento del Monasterio de San Salvador en Oña, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 241.999,67 euros.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

15. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 13 de enero de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 18 de noviembre de 2016

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 4 de noviembre de 2016.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA. –

2. – Se acuerda ampliar los plazos de la convocatoria de subvenciones para la construcción de cercados y abrevaderos, año 2016, estableciendo como fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de junio de 2017.

3. – Se acuerda ampliar los plazos de la convocatoria de subvenciones para la reparación de caminos rurales, año 2016, estableciendo como fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de junio de 2017.

4. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por un Capataz y un Conductor de moto-niveladora y retro-excavadora, en marcar caminos de concentración parcelaria y otros, durante el mes de octubre de 2016.

ARCHIVO PROVINCIAL. –

5. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de octubre de 2016, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (Vigilancia Sala de Exposiciones y Acto de Autismo Burgos).

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD. –

6. – Se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS) para su realización durante el ejercicio de 2016, por importe total de 11.421,46 euros.

7. – Se acuerda aprobar los convenios de colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, para la continuidad durante el año 2016 del Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.



8. – Se acuerda denegar la prórroga solicitada por la ONG Asamblea de Cooperación por la Paz, en el plazo de justificación de la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2016, debiéndose presentar la justificación del importe del 100% del presupuesto aceptado de la subvención concedida, hasta el 28 de febrero de 2017.

9. – Se acuerda conceder la prórroga solicitada por la ONG Entrepueblos, por un plazo de mes y medio en el plazo de justificación del importe del 100% del presupuesto aceptado de la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, hasta el día 12 de abril de 2017.

10. – Se acuerda conceder la prórroga solicitada por la ONG Fundación Cauce, por un plazo de mes y medio en el plazo de justificación del importe del 100% del presupuesto aceptado de la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, hasta el día 12 de abril de 2017.

11. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y Unicef Comité Castilla y León, en materia de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, por un importe de 50.000 euros, para el ejercicio 2016.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

12. – Se acuerda prorrogar por una anualidad (1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018) el contrato suscrito con Unión Fenosa Gas Comercializadora, S.A., para el «Suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos de la Diputación Provincial de Burgos», en el importe máximo de 372.648,20 euros, IVA incluido.

13. – Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Reforma de la sala de exposiciones del Consulado del Mar, en Burgos», con un presupuesto de licitación de 185.045,58 euros, IVA incluido, aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

14. – Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de productos alimenticios (agrupados en 24 lotes), con destino a los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación Provincial, durante el primer semestre de 2017, con un presupuesto total de licitación de 483.782 euros, IVA incluido, aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

CULTURA Y TURISMO. –

15. – Se acuerda aprobar la relación de alumnos admitidos en la Residencia Universitaria San Agustín para el curso 2016-2017, propuesta por la Dirección Académica de la Residencia, que asciende a 106 alumnos.



FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. –

16. – Se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa contra el acuerdo de 16 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno, que resolvía la convocatoria de subvenciones del Plan III de Empleo 2016 y, en consecuencia, conceder a dicha Entidad una subvención de 5.000 euros, para la contratación de un trabajador en la categoría de Peón a media jornada, con una duración de 180 días para la realización de «Limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios municipales», adjudicándole el remanente existente por renuncia del municipio de Estépar.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES. –

17. – Se acuerda ampliar los plazos de la convocatoria de subvenciones para la explotación y mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones 2016, estableciendo fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

18. – Se acuerda ampliar los plazos de la primera convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, estableciendo como fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

19. – Se acuerda conceder a la Junta Vecinal de Cubillo del Butrón, a la Junta Vecinal de Quintanilla Escalada y al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero una prórroga de 5 meses, hasta el día 15 de abril de 2017, para la justificación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, año 2016.

20. – Se acuerda aceptar las renunciaciones del Ayuntamiento de Roa de Duero y de la Entidad Local Menor de Guma a las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2016.

21. – Se acuerda resolver la segunda convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2016, por importe total de 1.506.038,08 euros.

VÍAS Y OBRAS. –

22. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de octubre de 2016.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

23. – No se presentaron asuntos de protocolo.



ASUNTOS DE URGENCIA. –

24. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Medio Ambiente, Aguas y Montes:

24.1. – Aprobar la modificación solicitada por la Junta Vecinal de Vivar del Cid de la inversión subvencionada dentro de la primera convocatoria del ciclo integral del agua, año 2016.

Formación, Empleo y Desarrollo Local:

24.2. – Aceptar la renuncia del municipio de Estépar a la subvención de 5.000 euros, concedida dentro del Plan III de Empleo 2016, quedando dicho importe como remanente.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

25. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 13 de enero de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de noviembre de 2016

Se da lectura a la declaración institucional de la Asociación de la Prensa, que unánimemente apoyan todos los Grupos, con motivo del reciente asesinato de la periodista Yolanda Pascual Expósito.

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de octubre de 2016.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada del convenio de colaboración suscrito últimamente con la Mancomunidad Oca-Tirón, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN Y CAJA DE COOPERACIÓN. –

3. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Pradoluengo una operación de tesorería por importe de 75.000 euros, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

4. – Quedar enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el artículo 5.4 de citada Ley.

5. – Quedar enterado de los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al tercer trimestre de 2016.

PERSONAL. –

6. – Se acuerda conceder, por razones de interés público, a don Santiago de la Fuente Merino, funcionario interino de esta Entidad, con plaza de Ingeniero Técnico Industrial, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, como Profesor Asociado (3+3) en el Departamento de Construcciones Arquitectónicas e Ingeniería de la Construcción y el Terreno de la Universidad de Burgos, en horario de tarde.

7. – Se acuerda conceder, por razones de interés público, a don Luis Alberto Gutiérrez Gutiérrez, funcionario de carrera de esta Entidad, con plaza de Técnico de Administración Especial, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, como Profesor Asociado (6+6) del Área de Economía y Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos, en horario de tarde.

8. – Se acuerda denegar la autorización de compatibilidad solicitada por doña Olga Martínez Arribas, contratada laboral temporal, con puesto de Auxiliar de Enfermería en la



Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, en la Residencia Lazarillo de Tormes, en base a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984.

PROPOSICIONES. –

9. – Se acuerda aprobar la declaración institucional presentada por los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Burgos, para declarar la provincia «Zona libre de empresas con sede en paraísos fiscales».

10. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, relativa a crear una línea de ayudas para desempleados, con el fin de que puedan obtener el permiso de conducir de clase C o superiores.

11. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, relativa a condenar la agresión sufrida por la Guardia Civil en Alsasua (Navarra).

12. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, para que esta Diputación elabore un plan provincial contra la pobreza energética y de protección de los hogares vulnerables.

13. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, para que esta Diputación dé apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

14. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el portavoz del Grupo de Diputados Socialista, instando a que se elabore un plan de recursos humanos para detectar las necesidades de personal de las Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía y dotarlas de los medios humanos necesarios.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

15. – Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 2016.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

16. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Planes y Cooperación Provinciales:

16.1. – Declarar la terminación y dejar sin efecto el primer procedimiento de convocatoria de subvenciones para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2016, al haber expirado el plazo de resolución de la concesión de subvenciones establecido en la Base séptima de dicha convocatoria. Y aprobar condicionadamente las Bases de la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones para el Plan de Carreteras Municipales en el ejercicio 2016, con un presupuesto por importe de 2.800.000 euros.

En Burgos, a 13 de enero de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Por acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2016, se adjudicó la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público para la instalación de punto de suministro de venta al por menor de carburantes para vehículos en 209,88 metros cuadrados de vial público calle Calzada, s/n, de Carcedo de Burgos (Burgos), publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carcedodeburgos.es

2. – Objeto del contrato: El uso privativo de 209,88 metros cuadrados en vial público calle Calzada, s/n, para la instalación de un punto de suministro de venta al por menor de carburantes para vehículos, calificado como bien de dominio público.

Medios y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, n.º 133 de 14 de julio de 2016 y perfil del contratante.

3. – Tramitación y procedimiento:

Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación:

- Mayor canon ofrecido: Hasta 40 puntos.
- Acondicionamiento de zona colindante: Hasta 10 puntos.

4. – Canon base de licitación: 3.000,00 euros anuales.

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 13 de octubre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2016.
- c) Adjudicatario: Combustibles Villalón, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 3.000,00 euros anuales.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - 1. Traslado y si es posible, eliminación mediante soterramiento del actual poste existente así como la canalización y arqueta de la red de electrificación y alumbrado.
 - 2. Traslado y/o de la canalización y arqueta de agua potable.
 - 3. Traslado y/o desplazamiento del punto limpio existente y contenedores.

En este emplazamiento se cimentará y acondicionará este espacio urbanizándose, si fuera necesario, el terreno inmediatamente colindante y de propiedad municipal.



4. Se construirá una delimitación física (vallado) tanto en los laterales (uno de ellos afecto a la unidad de suministro) como fondo en toda su longitud. El tipo de vallado será de muro macizo en su parte inferior y vallado metálico en su parte superior conforme acuerde la Corporación Municipal.

5. La pavimentación de aceras y rebajes así como los viales y alcantarillados (si fueran necesarios) se realizarán acorde a las existentes y se crearán «espacios verdes» conforme al espacio restante a la construcción de la instalación, siendo Combustibles Villalón, S.L. la que mantendrá el buen aspecto y mantenimiento de la misma.

6. Se realizará un tratamiento y acondicionamiento del espacio entre c/ Burgos y el terreno objeto de la concesión para la seguridad de los peatones siguiendo las instrucciones de la Corporación Municipal, ya sea colocando bandas, rebajando aceras, etc.

En Carcedo de Burgos, a 9 de enero de 2017.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Contreras, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 12 de enero de 2017, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.000 de Espinosa del Camino, de la pertenencia del Ayuntamiento de Espinosa del Camino, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento citado con los siguientes datos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego:

1. – *Objeto del contrato*: El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.000 de Espinosa del Camino, con una superficie aproximada de 691 hectáreas, y del que forma parte el Monte de Utilidad Pública n.º 10 «Los Espinales» de 200 ha.

2. – *Tipo de licitación*: Se señala al alza en la cantidad de quince mil quinientos euros (15.500,00 euros) por cada campaña cinegética. La renta será actualizada en un 2% anual y acumulativamente.

3. – *Duración del contrato*: Será de diez años o diez temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2017-2018 y finalizando en la temporada 2026-2027 (31 de marzo de 2027).

4. – *Garantía provisional*: Para poder participar en la subasta se establece una garantía provisional de quinientos euros (500 euros).

5. – *Garantía definitiva*: Se fija en el 10% del importe de la adjudicación (duración total del contrato).

6. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones se presentarán por escrito en el Ayuntamiento de Espinosa del Camino, sito en Espinosa del Camino, calle Calzadilla, número 29, en horario de atención al público, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. – *Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones económicas*: La apertura de plicas tendrá lugar a las 18:00 horas del primer jueves pasados catorce días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Espinosa del Camino.

En Espinosa del Camino, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde,
Epifanio Calleja Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentebureba para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	12.995,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.963,10
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	17.320,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	66.771,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
8.	Pasivos financieros	2.930,00
	Total presupuesto	141.129,10

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	31.714,00
2.	Impuestos indirectos	5.330,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.375,00
4.	Transferencias corrientes	19.275,10
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	69.435,00
	Total presupuesto	141.129,10

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentebureba. –

A) Funcionario, Secretario-Interventor. Grupo A1, en agrupación. Número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentebureba, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde,
Indalecio Sáez Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	32.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.800,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
6.	Inversiones reales	27.500,00
Total presupuesto		100.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	17.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.500,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.500,00
7.	Transferencias de capital	12.200,00
Total presupuesto		100.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hornillos del Camino. –

A) Funcionario de carrera, n.º de plazas: 1, grupo A1, Secretario-Interventor-Tesorero.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillos del Camino, a 13 de enero de 2017.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Jaramillo Quemado, a 10 de enero de 2017.

El Alcalde,
David Sebastián Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal y del precio público por la utilización de las instalaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Puebla de Arganzón, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Publicación de la parte dispositiva del acuerdo de aprobación de las Bases de la convocatoria pública para la selección de proyectos empresariales a desarrollar en el Centro de Innovación y Talento Empresarial de Lerma, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma en fecha 16 de diciembre de 2016.

«*Primero.* – Aprobar las Bases de la convocatoria pública para la selección de proyectos empresariales a desarrollar en el Centro de Innovación y Talento Empresarial de Lerma.

Segundo. – Publicar las referidas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TALENTO EMPRESARIAL DE LERMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Innovación y Talento Empresarial (CITE) de Lerma, es una iniciativa promovida por la Concejalía de Empleo e Industria del Ayuntamiento de Lerma, en colaboración con SODEBUR, con el objetivo de impulsar y favorecer la creación de empresas cuya actividad se desarrolle en la localidad y comarca, afectante a sectores que tengan un componente diferenciador e innovador.

El objetivo principal de este proyecto no es otro que relanzar Lerma como núcleo industrial y de negocios de la comarca del Arlanza, configurándose como una estructura sólida de emprendimiento y de acogimiento temporal de nuevos proyectos innovadores, que generen valor añadido y resulten provechosos para sus promotores y para el tejido empresarial de Lerma.

Este proyecto brinda una cobertura integral de servicios de apoyo al surgimiento y continuidad de empresas de reciente creación, y proyectos de autoempleo que, por su viabilidad, puedan contribuir en términos económicos, de innovación, sostenibilidad, y responsabilidad social al desarrollo del municipio y su comarca, favoreciéndose aquellos que por su interés social o estratégico así se determinen.

Artículo 1. – Objeto de la convocatoria.

Estas Bases contienen el proceso de selección de los proyectos que se presenten en el CITE, garantizando el acceso al mismo en condiciones de igualdad, valorando positivamente la viabilidad de los proyectos, su grado de empleabilidad y su solvencia.

Artículo 2. – Localización de los espacios del CITE.

Los espacios propios del CITE se ubican en dos emplazamientos:



Oficinas, situadas en el casco urbano de Lerma, calle Pozancos, 3, bajo izquierda, distribuidas en cuatro departamentos individuales:

Oficina 1: 10,30 m².

Oficina 2: 11 m².

Oficina 3: 12,40 m².

Oficina 4: 13,50 m².

Espacios microindustriales, situados en la plaza de los Cochinos, calle Vista Alegre, s/n:

Taller 1: 61,00 m².

Taller 2: 61,00 m².

Taller 3: 61,00 m².

Taller 4: 44,60 m².

Taller 5: 57,70 m².

Taller 6: 66,40 m².

Taller 7: 64,80 m².

Artículo 3. – Beneficiarios del CITE.

Tendrán la consideración de beneficiarios para el uso de espacios, aquellas personas físicas o jurídicas con proyectos de creación de negocio, y empresas constituidas que vayan a desarrollar una nueva línea de actividad productiva que cumplan los siguientes requisitos previos:

a) Contar con un importante grado de diferenciación y/o potencial de crecimiento que promueva la creación de empleo.

b) Ser viable técnica, comercial, económica y financieramente.

c) Necesitar apoyo para la puesta en marcha y crecimiento.

El CITE estará sometido en cuanto al uso de espacios, a su Reglamento y a la ordenanza de precios, y podrá ser visitado por aquellos interesados, previa cita.

Artículo 4. – Requisitos de los solicitantes.

Aquellos beneficiarios que deseen solicitar la concesión de uso de los espacios, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

Que el solicitante, cualquiera que sea su forma jurídica, haya iniciado su actividad en los dieciocho meses anteriores a la solicitud, o no lo haya hecho al momento de presentarla. A estos efectos, se tomará como fecha de inicio de actividad, la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, para el caso de sociedades, y la fecha más antigua de alta censal, en caso de personas físicas.

Que el proyecto que se presente de ocupación profesional efectiva, al menos a una persona, entendiéndose por tal, la contratación laboral o el alta profesional.



Que el solicitante se halle al corriente de pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Que el centro principal de actividad radique en Lerma, o en su defecto, vaya a instalarse en Lerma con ocasión de la concesión de espacio.

Artículo 5. – Convocatoria y presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se cumplimentarán a través de modelos normalizados (Anexo I), que se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Lerma (www.ayuntamientodelerma.es)

Las solicitudes se podrán presentar por medios telemáticos, o en las oficinas del Ayuntamiento de Lerma, a partir del día de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Dichas solicitudes deberán de ir acompañadas de la documentación requerida. En caso de observarse algún defecto en la solicitud, se requerirá al solicitante para que lo subsane en plazo.

La presentación de la solicitud, implica la aceptación de estas Bases, así como lo establecido en la ordenanza de precios del CITE y en el Reglamento del CITE.

Artículo 6. – Inicio del proceso selectivo.

Una vez publicadas estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se iniciará el proceso selectivo, que incluirá aquellas solicitudes que no presenten defectos o que los hayan subsanado, siempre y cuando concurren al menos dos solicitantes, o cada dos meses, si existen espacios libres en el CITE.

Artículo 7. – Documentación requerida.

Los interesados en participar en el proceso de selección, presentarán dos sobres firmados y cerrados, señalados como A y B, de forma que se garantice el secreto del proyecto empresarial.

En el sobre A, figurará el nombre del solicitante, domicilio social, correo electrónico y la inscripción «Documentación general para la selección del Proyecto CITE», incluyéndose el Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI o CIF del solicitante.

Certificados de estar al corriente en obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Certificado del alta censal (036).

Currículum vitae del solicitante, solo para personas físicas.

Caso de no haberse constituido como sociedad o no haber causado alta censal, dichos requisitos habrán de cumplirse en el plazo de un mes desde la resolución de concesión del espacio.

En el sobre B, figurará el nombre del solicitante, domicilio social, correo electrónico y la inscripción «Proyecto Empresarial CITE», y contendrá el Plan de Empresa (a efectos orientativos, Anexo II).

En caso de observarse algún defecto en la documentación presentada, se requerirá al solicitante para que lo subsane en el plazo que se establezca.

*Artículo 8. – Estudio y valoración de proyectos.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, o cuando se presente el número mínimo de estas, se constituirá una Comisión Técnica para el estudio, informe y valoración de los proyectos admitidos. Dicha Comisión estará compuesta por el Concejal de Empleo, el Técnico de Gestión Empresarial y Emprendimiento de SODEBUR, y el Secretario municipal, que dará cuenta. El día que se señale, se procederá a la apertura de solicitudes.

Durante el tiempo de estudio de los proyectos, se podrán exigir cuantos datos y actuaciones se precisen para la correcta valoración de los mismos. En todo caso, la valoración y propuesta de adjudicación se redactará en un máximo de quince días desde la apertura de solicitudes, y se notificará a los interesados.

La valoración de los proyectos se realizará conforme a lo establecido en el siguiente artículo, apreciándose concurrencia cuando dos o más solicitantes estén interesados en un mismo espacio.

Artículo 9. – Baremo de selección.

A los efectos de cesión de espacios, se primará la puntuación más alta, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

<i>Criterio</i>	<i>Puntuación</i>
1. Plan de Empresa	5
2. Proyecto auditado por Sodebur con resultado favorable	2
3. Antigüedad del negocio	3
Nueva creación	3
Menor de un año	2
Más de un año	1
4. Creación de empleo	5
Un empleo/autoempleo	2
Dos empleos/autoempleos	3,5
Tres o más empleos	5
5. Procedencia	2
Situación de desempleo/sin empleo anterior	2
Otras	1
6. Localización y domicilio	3
Lerma y pedanías	3
Comarca del Arlanza (radio hasta 30 km de Lerma)	2
Otras	1
Total	20

En caso de empate, primará la puntuación obtenida en el Plan de Empresa, y subsidiariamente, a través de sorteo.



Artículo 10. – Resolución del proceso selectivo.

Una vez realizada la valoración de los proyectos, en el plazo de diez días desde la apertura de solicitudes, la Comisión redactará acta de la misma, que contendrá la valoración de cada proyecto, con especificación de la puntuación y en su caso, un breve informe. Caso de presentarse más proyectos que espacios disponibles, aquellos que no sean adjudicatarios, pasarán a la lista de reserva, por si se produjese alguna vacante.

La propuesta de adjudicación se publicará en la página web del Ayuntamiento de Lerma y en el tablón de anuncios, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular alegaciones. Caso de presentarse, se resolverán por la Comisión, y frente a la misma, cabrá recurso de alzada frente a la Alcaldía por plazo de un mes.

A partir de la publicación de la propuesta definitiva, una vez resueltas las alegaciones, se formalizará el contrato de cesión, conforme a lo establecido legalmente, en el plazo máximo de un mes.

Artículo 11. – Firma del contrato y duración.

Una vez comunicada la propuesta de adjudicación definitiva, se procederá a firmar el contrato de cesión de uso, en el plazo establecido en el artículo anterior.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario serán los establecidos en el contrato de uso, el Reglamento del CITE y la ordenanza de precios.

La duración del contrato será anual, prorrogable mediando acuerdo expreso entre las partes. El adjudicatario podrá renunciar en cualquier momento de vigencia del mismo, estándose a lo previsto en el contrato y Reglamento. En tal caso, se propondrá la adjudicación al siguiente proyecto en la lista de reserva.

Artículo 12. – Efectos y jurisdicción.

En cuanto a sus efectos y extinción, los contratos se entienden celebrados con carácter privado, y se regirán por las normas de derecho privado, en concreto, por las disposiciones del Código Civil, relativas al uso y supletoriamente, al usufructo, con expresa remisión a los Juzgados de Lerma.

ANEXO I

SOLICITUD DE ESPACIO CITE

Nombre o denominación social

Apellidos

DNI/CIF

Domicilio social

Localidad

Correo electrónico

Teléfono de contacto



MANIFIESTA

Que por medio del presente, solicito tomar parte en el proceso de adjudicación de espacios del CITE, en concreto, del siguiente espacio (determinar hasta tres espacios, por orden de preferencia):

Que la solicitud anterior viene motivada en la voluntad de desarrollar el proyecto empresarial consistente en (breve resumen o denominación).

Que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases para formular la presente solicitud, y aporta la totalidad de la documentación requerida.

Que estando interesado en la concesión de un espacio en el CITE de Lerma, desea sea admitida esta solicitud, y se proceda al estudio de la misma, comprometiéndose a facilitar cuantos datos sean requeridos para el mejor análisis del proyecto.

Que acepta en su totalidad el contenido de las Bases, Reglamento y ordenanza de precios del CITE, comprometiéndose a desarrollar el proyecto presentado conforme a su Plan de Empresa, caso de adjudicarse el espacio solicitado.

Que autoriza a recibir notificaciones por medios telemáticos, al correo electrónico especificado en esta solicitud.

Que el solicitante es apto para contratar con la Administración Pública, no estando incurso en ninguna de las causas y prohibiciones de contratar, y declara hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con

En Lerma, a de de 2017.

ANEXO II

MODELO PLAN DE EMPRESA

Introducción
El proyecto
La idea
El promotor
El producto o servicio
El mercado
Plan comercial
Plan de producción
Recursos humanos
Análisis de infraestructuras
Plan de viabilidad (económica y financiera)



Forma jurídica
Obligaciones legales y tributarias
Contratación
Proyección de futuro

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, recurso de reposición potestativamente ante el propio Ayuntamiento de Lerma en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éstas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

En Lerma, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Anuncio de adjudicación del aprovechamiento forestal referencia MA/29/E/C/2016/01, del monte «Acebal-Vizcarra» número 29 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, sito en Pradoluengo

De conformidad con la resolución de Alcaldía 5/2017, de fecha 11 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 29, conocido como «Acebal-Vizcarra», sito en Pradoluengo, para madera, referencia MA/29/E/C/2016/01, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pradoluengo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en plaza Clemente Zaldo, n.º 12, de Pradoluengo, C.P. 09260. Teléfono: 947 58 60 01. Fax: 947 58 65 54. Correo electrónico: ayuntamiento@pradoluengo.es. Perfil de contratante: www.pradoluengo.es

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo para presentar las ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

La adjudicación del aprovechamiento forestal del monte «Acebal-Vizcarra», en el término municipal de Pradoluengo, inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 29, referencia MA/29/E/C/2016/01.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública mediante procedimiento abierto, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas presentadas y la determinación de la económicamente más ventajosa, deberá atenderse a un único criterio de adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, atendiendo exclusivamente al precio más alto.

4. – *Tipo base de licitación:*

a) Importe neto: Quince mil trescientos sesenta y un euros y cincuenta céntimos (15.361,50 euros). Garantías exigidas. 5% del importe de adjudicación excluido el impuesto sobre el valor añadido que legalmente proceda.



5. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional. Acreditación de solvencia económica-financiera y técnica, o profesional, según pliego de condiciones administrativas particulares.

b) Otros requisitos específicos: Los señalados en el pliego de condiciones administrativas particulares.

6. – Presentación de ofertas:

a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

b) Modalidad de presentación: Las ofertas podrán presentarse, por correo, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. – Apertura de ofertas:

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la mesa de contratación concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

En Pradoluengo, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde,
Antonio Miguel Araúzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Inés, a 10 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2017

Elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea Plenaria del Ayuntamiento en régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo de 26 de noviembre de 2016, al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	3.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.058,10
3.	Gastos financieros	135,00
4.	Transferencias corrientes	5.700,00
9.	Pasivos financieros	3.000,00
Total presupuesto de gastos		90.093,10

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	8.250,00
2.	Impuestos indirectos	1.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.170,00
4.	Transferencias corrientes	49.273,10
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,00
Total presupuesto de ingresos		90.093,10

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Laboral eventual: 1 auxiliar de jardinería.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Villanueva de Carazo, a 10 de enero de 2017.

El Alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.550,00 euros y el estado de ingresos a 34.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sotoscueva, a 29 de diciembre de 2016.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cueva de Sotoscueva para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.530,00 euros y el estado de ingresos a 14.530,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cueva de Sotoscueva, a 27 de diciembre de 2016.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Doroño, a 1 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Carmen Pascual Ruido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Eterna para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Eterna, a 13 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuenteodra para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.852,00
4.	Transferencias corrientes	1.888,45
6.	Inversiones reales	6.841,00
Total presupuesto		10.581,45

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.258,45
7.	Transferencias de capital	4.023,00
Total presupuesto		10.581,45

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenteodra, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Corralejo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuenteodra para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuenteodra, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Corralejo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, y previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.860, en el que está incluido el M.U.P. «La Isa o Dehesa» número 286 C.U.P., conforme el siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza n.º BU-10.860 de 583,98 hectáreas, en el término de Quintanilla Cabrera, en el que está incluido el Monte de Utilidad Pública «La Isa o Dehesa» n.º 286 C.U.P. de 130,5734 hectáreas.

II. – Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de nueve temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2017-2018 a la de 2025-2026.

III. – Tipo de licitación: El tipo de licitación se establece en 5.500 euros por campaña cinegética. A partir de la quinta temporada la renta experimentará un aumento del 2%.

IV. – Forma de pago: El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas antes del 31 de marzo de cada año.

V. – Publicidad de los pliegos: Están de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento y Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera.

VI. – Garantía provisional: Será de 500 euros.

VII. – Garantía definitiva: El 5% del precio de adjudicación.

VIII. – Presentación de proposiciones: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 18:15 horas del primer sábado hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula octava del pliego de cláusulas:

«D., con D.N.I. n.º, vecino de provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.860, oferta la cantidad de euros (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

En Quintanilla Cabrera, a 10 de enero de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Begoña Hortigüela Hortigüela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Ranera, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valderrama.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Ranera, a 26 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Antonio Ortiz Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/15 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/15 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Río Quintanilla para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente, con fecha 11 de enero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	12.669,03
	Total aumentos	12.669,03

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	12.669,03
	Total aumentos	12.669,03

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Río Quintanilla, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde, P.O.,
Félix Tudanca Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Rucandio para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
Total presupuesto		35.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.690,00
7.	Transferencias de capital	14.510,00
Total presupuesto		35.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 4 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Blanca Tubilleja Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/15 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/15 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Rucandio para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de enero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	666,41
	Total aumentos	666,41

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-666,41
	Total disminuciones	-666,41

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 4 de enero de 2017.

El Alcalde, P.O.,
Blanca Tubilleja Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	13.200,00
	Total aumentos	13.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-13.200,00
	Total disminuciones	-13.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ibeas de Juarros, a 5 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBOS

Formada la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2015 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en los locales de la Junta Vecinal y formular por escrito ante dicha Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbos, a 21 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel Bonilla Calleja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

Formada la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2015 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en los locales de la Junta Vecinal y formular por escrito ante dicha Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanasur Río de Oca, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Gallego Torío



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto de 2017

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Villavieja de Muño, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2017, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 10 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Pérez Sainz